



# **CIRCULAR**

## **VMCS/DGCE/DOCE N° 02/2025**

La Dirección de Operaciones de Comercio Exterior comunica a todos los Operadores y Exportadores que a partir del 21 de abril para la emisión de **Licencias Previas de Exportación de Aluminio, Cobre y Bronce**, se exigirá la presentación de pruebas del origen del producto a exportar, conforme a lo establecido en el Art.2° de la Resolución N°219/2003 **POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DEL DECRETO N° 21.003/03 QUE CREA EL REGISTRO DE EXPORTADORES DE ALUMINIO, COBRE Y BRONCE Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE EXPORTACIÓN.**

**Artículo 2°.- Para obtener la autorización de Licencia Previa de Exportación, el exportador presentará los siguientes documentos:**

- a) Nota de solicitud a la Subsecretaría de Comercio,
- b) Razón Social,
- c) Actividad Principal,
- d) Número del Registro Único del Contribuyente,
- e) Dirección, ciudad, departamento, distrito,
- f) Dirección del(os) local(es) de venta(s) y del(os) depósito(s),
- g) Teléfono, fax, correo electrónico,
- h) Dirección de/los locales de ventas y del depósito,
- i) Marca del Producto, si hubiese,
- j) Origen de/ los productos,**
- k) País de destino,
- l) Volumen y cantidad total del producto a ser exportado y por destinatario,
- m) Datos del destinatario.

Ante cualquier duda/consulta, comunicarse a la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior (DOCE), a través del siguiente correo electrónico: [doce@mic.gov.py](mailto:doce@mic.gov.py)

**Asunción, 9 de abril de 2025.-**